



PLAN DE IGUALDAD

El artículo 15.1 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone que el Plan de igualdad, tiene como objetivo garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato de oportunidades de mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo con relación al acceso al trabajo remunerado, al salario, a la formación, a la promoción profesional y al resto de condiciones de trabajo.

El Plan es una herramienta esencial que permite avanzar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre los trabajadores, así como la integración de la perspectiva de género en la organización y la estructura interna de la Administración de la Generalitat.

El Plan prevé las actuaciones necesarias para el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres propuestas a partir del análisis de los ámbitos de actuación siguientes:

1. Representatividad de las mujeres y los hombres.
2. Acceso, selección, promoción y desarrollo.
3. Condiciones laborales.
4. Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
5. Acoso sexual y por razón de sexo y violencia machista.
6. Prevención de riesgos laborales con perspectiva de género.
7. Uso no sexista ni androcéntrico de las imágenes y los lenguajes.
8. Estrategia y organización interna.